

INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO 2011

A los Señores Socios de:

EMPRESA DAVID & EMILY IMPORT COMPANY S.A.

En cumplimiento a expresas normas legales y estatutarias, en especial a las publicadas por la Superintendencia de Compañías; presento a ustedes el siguiente informe de Comisario correspondiente al ejercicio 2011.

He obtenido de los Administradores la información sobre las operaciones, documentos y registros que he considerado necesarios examinar. Así mismo, he revisado el Balance General y Estado de Resultados de la EMPRESA DAVID & EMILY IMPORT COMPANY S.A., al 31 de diciembre 2011, sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe:

- 1.- Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General.

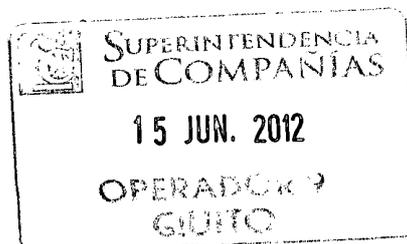
En mi opinión, la Administración de la compañía ha cumplido en términos generales con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionista de la Compañía.

- 2.- Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de la EMPRESA DAVID & EMILY IMPORT COMPANY S.A., evaluado en su conjunto, es suficiente para el cumplimiento de sus objetivos básicos como son: proveer a la administración de una seguridad razonable sobre la salvaguarda de los activos contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan conforme a autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC's).

La administración está informada sobre la importancia de evaluar periódicamente el sistema de control interno para la aplicación de correctivos que mejoren los procesos para la optimización de los recursos.

- 3.- Informe sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías



Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

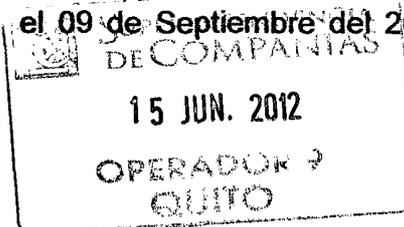
1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Superintendente de Compañías resuelvan la remoción de los comisarios, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Los asuntos más importantes sobre los cuales los administradores debieron tomar los correctivos necesarios, han sido oportuna y debidamente informados, en cumplimiento a las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. También es importante indicar que en el año 2011, no ha llegado a mi conocimiento denuncias o situación anómala sobre la cual debiera informar o ser informada por parte de la administración.

4.- Resumen de Políticas Contables Significativas

EMPRESA DAVID & EMILY IMPORT COMPANY S.A., está constituida en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, el 09 de Septiembre del 2009,



siendo su actividad, la comercialización de repuestos para motocicletas y motosierras.

Los estados financieros y los registros contables de la empresa se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador, a partir de marzo del 2000.

Los estados financieros adjuntos son preparados con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, tales como: inventarios, provisión cuentas incobrables, depreciación de propiedades, muebles y equipos y amortización de otros activos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, los administradores consideran que las estimaciones y supuestos efectuados fueron adecuados en las circunstancias.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

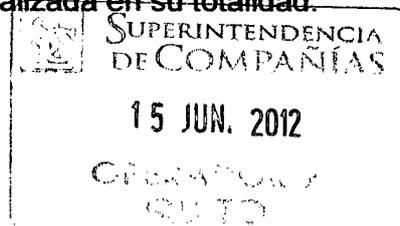
Ingresos y Costos por Ventas.- Se registran en base a la emisión de las facturas a los clientes y a la entrega de los productos.

Valuación de Inventarios.- Los inventarios son valuados por el método promedio ponderado como lo considera la LRTI. Además existe mercadería obsoleta, recomendando la baja de la misma y el ajuste de regularización en los registros contables de la empresa para el siguiente año consecutivo.

Valuación de Propiedad y Equipos.- El costo de propiedad y equipos se deprecia de acuerdo al método legal en función de los años de vida útil estimada de 5 años para vehículos, 10 años para muebles, enseres e instalaciones y 3 años para equipos de computación. En el balance general, el rubro Propiedad y Equipos se encuentra expresado al costo de adquisición, según datos históricos, cuya exactitud de registro y comprobación física no pudo ser comprobada por falta de información competente y suficiente, razón por la cual, se recomendó a la administración, programar por lo menos una vez al año la toma física de los bienes para actualizar la información contable, y la aperturación de registros auxiliares para cada activo fijo con su correspondiente depreciación, lo que permitirá un mejor control interno.

Capital Social.- El Capital Social Autorizado está conformado por 800 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal unitario.

Reserva Legal.- La Ley de Compañías dispone que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que alcance como mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.



5.- Opinión sobre las cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, excepto por las deficiencias de control interno cuyos correctivos aplicarán en el año 2012 presentan razonablemente, en los aspectos más importantes, la posición financiera de DAVID & EMILY IMPORT COMPANY S.A., al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones y la evolución del patrimonio de sus accionistas por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, modificadas en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

6.- Dejo constancia de la colaboración de los funcionarios de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que he juzgado necesaria revisar, ayudando en el mejor desempeño de mi función.

Atentamente,



**CPA. Ximena Alejandro C.
COMISARIO**

